

San Francisco del Rincón, Gto.

Fecha: 08 de junio del 2022

Oficio no. UT/315/2022

Asunto: se solicita aclarar y/o referir mayor información.

**C.  
Presente:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 01 de junio del presente año con número de folio 110198000022622 que a la letra dice:

"...Los documentos que acrediten el seguimiento o los resultados de los acuerdos número 1, 2, 3 y 6. Respecto del acuerdo 7, solicitamos las minutas de las reuniones subsecuentes hasta la resolución de la problemática; Respecto del acuerdo 8, solicitamos información sobre la solución que se le dio a la problemática. Todo lo anterior en relación con las precisiones que realizamos en el siguiente apartado de nuestra solicitud

Datos complementarios: El 19 de febrero de 2018 se llevó a cabo, en la ciudad de Silao, Guanajuato, en el Hotel Hotsson Silao, se realizó una reunión de trabajo, entre diversas autoridades del gobierno del estado de Guanajuato, así como del gobierno del municipio de San Francisco del Rincón, con la directora de Finanzas y Administración de la empresa KROMBERG & SHCUBERT. De acuerdo con la minuta de dicha reunión, se alcanzaron los siguientes ACUERDOS: 1. El miércoles 21 de febrero se hará una visita a la empresa. Se propone realizar un recorrido inicial por parte de calidad del aire del IEE para identificar sitios potenciales de contaminación y así poder establecer un plan de monitoreo. 2. La subsecretaría de atracción de inversiones, adscrita a la Secretaría de desarrollo Económico Sustentable, proporcionará al IEE a más tardar el miércoles 21 de febrero un estudio relacionado con los análisis de vientos dominantes en la zona que se realizó para una empresa que pretendía ubicarse en la zona de influencia. 3. La PAOT realizará una "Ruta Crítica" para que las actividades necesarias e indispensables a realizar sean en un tiempo eficiente sin afectar el marco jurídico administrativo que aplique. 4. La secretaría de Desarrollo Económico Sustentable aportará los recursos económicos para solventar a través del IEE el estudio de la situación expuesta. 5. El municipio de San Francisco del Rincón se compromete a realizar operativos de vigilancia en las zonas afectadas por la contaminación en el momento que IEE-PAOT estén realizando acciones de monitoreo en las zonas. 6. El municipio de San Francisco del Rincón proporcionará el padrón de empresas cercanas al área de influencia que pudieran tener alguna incidencia en la problemática. 7. En las reuniones subsecuentes se convocará al municipio de León para que participe en la resolución de esta problemática. 8. El IEE invitará a personal de la Universidad de Guanajuato para participar en la solución de la problemática. 9. Después del recorrido del miércoles 21 de febrero se determinará a que otras dependencias o autoridades se deberá involucrar en el tema..."

Al respecto le informo que, para poder realizar las gestiones necesarias a la solicitud de información que realiza, le pido de la manera más atenta y respetuosa, se tenga a bien aclarar su solicitud de información, solicitando que sea más preciso y específico a lo que requiere saber.

Por motivo de su solicitud de la que se desprende lo siguiente:

1.-Se aprecia que indica una serie de concurrencias de dependencias estatales de las que el Municipio esta imposibilitado a entregar información por no ser de su competencia ni de sus facultades.

2.- Se percibe por parte de esta Unidad de Transparencia que el único punto aplicable en su solicitud para atención, sería el marcado con el numero 7, por lo cual pido de ser correcto así lo exprese, así como en caso de ser correcto se solicita especifique a que se refiere con área de influencia a fin de poder realizar las gestiones necesarias a fin de poder recabar la información para su entrega.

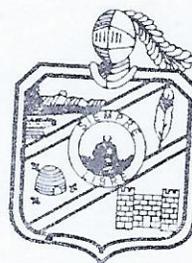
Lo cual se le hace del conocimiento que cuenta con cinco días a fin de poder realizar dicha manifestación.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Luz María Luna Pérez**  
**Directora de la Unidad de Transparencia.**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA